



**MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MG-UAI-AE N° 005/2022, de "Auditoría Especial (ahora de Cumplimiento) a la ejecución de obra "Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Cobija, en el marco del Convenio Interinstitucional UPRE-CIF/0021/2018", por el período comprendido entre las gestiones 2018 al 2020:
- Objetivo:** Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables u obligaciones contractuales al Contrato Administrativo N° 451/2018 de Ejecución de Obra "Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Cobija".
- Objeto:** El objeto de la auditoría está constituido por la información y documentación relacionadas con el proceso de construcción de la Obra, desde el inicio de la Obra (orden de proceder) hasta la entrega definitiva de la obra, así como de los pagos relacionados con la ejecución de Obra, previsto en el Contrato Administrativo de Ejecución de Obra N° 451/2018 "Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Cobija", de 4 de septiembre de 2018. Asimismo, se constituyó como parte de nuestra auditoría las planillas de avance, órdenes de cambio, cronograma de obra, informes de supervisión y fiscalización, acta e informes de recepción, registro de ejecución de gastos C-31 relativos al pago de la ejecución de la Obra y otra documentación relacionada con los objetivos del examen, obtenida de fuente interna y externa (confirmaciones, certificaciones, notas y otros).
- Resultados:** Como resultado de la auditoría especial (ahora de Cumplimiento), se ha determinado: "2.1 Ampliación de plazo de 3 días que no están debidamente justificados por los criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra y falta de cobro de multa."
- Conclusión:** Basados en los resultados de nuestro examen y la evaluación técnica de la ejecución de la obra de "Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Cobija", concluimos:
- Excepto por las observaciones descritas en el acápite 2.1 "Ampliación de plazo de 3 días que no están debidamente justificados por los criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra y falta de cobro de multas", del capítulo Resultados del Examen, la ejecución de obra "Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Cobija", fue ejecutada en el marco del ordenamiento jurídico administrativo y obligaciones contractuales del Contrato Administrativo N° 451/2018 del de 4 de septiembre de 2018.
 - En aplicación al principio de economía resulta conveniente conducir la recuperación del monto observado de Bs11.348,22, a través de vías y/o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, de conformidad a la Normas de Auditoría de Cumplimiento 257 y al artículo 10 (Costo de la Auditoría) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad.

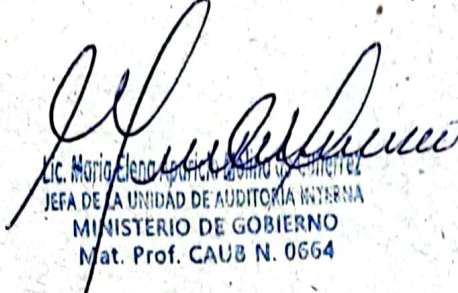
Sobre el particular, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, viene efectuando el Análisis de Costo Beneficio, de la observación advertida en el presente informe (numeral 2.1), cuyo resultado, corresponde sea remitido a las instancias correspondientes (Comando General de la Policía Bolivia Nacional y Ministerio de Gobierno), a fin de que se proceda con la recuperación del importe observado de Bs11.348,22, por vías alternas; o a su vez si corresponde se instauran los procesos internos disciplinarios que correspondan (para el caso del Fiscal de Obra).



- c) Con relación a la emisión de un Informe de Control Interno, la misma no será emitida, toda vez que la obra de "Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana - Cobija", ha sido ejecutada y concluida al 100% (Certificado de Terminación de Obra, del 22 de marzo de 2019, firmado por Tte. Adm. Arq. Eddy Ponce Piñera, Fiscal de Obra); asimismo, financieramente se ejecutó con el monto establecido en el Contrato de Obra.

Al respecto, de acuerdo a las Normas de Auditoría de Cumplimiento (255), aprobadas mediante Resolución N° CGE/068/2021, del 29 de septiembre de 2021 (NE/CE-015), las observaciones de control interno deberán estar vigentes a la fecha de conclusión del trabajo de campo.

La Paz, 30 de diciembre de 2022


Lic. María Elena Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mat. Prof. CAUB N. 0664